

Municipio de Galeana, Nuevo León

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-19017-19-1420-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1420

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	17,972.3
Muestra Auditada	17,972.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 17,972.3 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados**Registro e información financiera de las operaciones****Resultado núm. 1**

El municipio de Galeana, Nuevo León, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 13,728.2 miles de pesos, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 978.9 miles de pesos y a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024 por 3,265.2 miles de pesos, para un total de 17,972.3 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE GALEANA, NUEVO LEÓN
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

	Fuente de financiamiento	Número de contrato	Concepto	Importe
1	FAISMUN	PMG-F3-UB-08/2024	Pavimentación de camino con carpeta asfáltica 1 Km. Ejido Los Adobes.	7,396.2
2	FAISMUN	PMG-F3-13/2024	Construcción de centro comunitario de desarrollo Ejido San Rafael.	6,332.0
			Total FAISMUN	13,728.2
3	FORTAMUN	45629	Compra de vehículo.	978.9
			Total FORTAMUN	978.9
4	PFM	PMG-RM/05/01/2024	Renta de maquinaria para rehabilitación de camino en Ejido San Joaquín, Galeana, Nuevo León.	1,513.1
5	PFM	PMG-RM/01/11/2024	Renta de maquinaria para rehabilitación de camino en Ejido San José de la Joya.	1,752.1
			Total PFM	3,265.2
			Total universo seleccionado	17,972.3

FUENTE: Registros contables y presupuestales de las erogaciones del FAISMUN, del FORTAMUN y de las PFM 2024 proporcionadas por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**Resultado núm. 2**

Con la revisión de tres expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para su fiscalización, dos pagados con las PFM 2024 y uno con el FORTAMUN 2024 por un monto total de 4,244.2 miles de pesos, se verificó que se adjudicaron bajo la

modalidad de adjudicación directa (AD), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos en la normativa; sin embargo, en los expedientes de los contratos con número PMG-RM/05/01/2024, PMG-RM/01/11/2024 y 45629 no se proporcionó el oficio de suficiencia presupuestal, el dictamen de excepción a la licitación, el dictamen técnico económico, el dictamen de adjudicación, la constancia de inscripción al padrón de contratistas y el acta de nacimiento de la persona física adjudicada, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículos 24, 41 y 46, fracción III, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, párrafos primero y último.

El municipio de Galeana, Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación de los expedientes de los contratos con números PMG-RM/05/01/2024 y PMG-RM/01/11/2024 consistente en el oficio de suficiencia presupuestal, la constancia de inscripción al padrón de contratistas, el acta de nacimiento de la persona física adjudicada, el dictamen de excepción a la licitación, el dictamen técnico económico y el dictamen de adjudicación; sin embargo, del contrato con número 45629 no se presentó el oficio de suficiencia presupuestal, el dictamen de excepción a la licitación, el dictamen técnico económico, el dictamen de adjudicación, el acta de nacimiento de la persona física adjudicada ni la constancia de inscripción al padrón de contratistas, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-B-19017-19-1420-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Galeana, Nuevo León realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron debidamente integrado el expediente del contrato con número 45629 pagado con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, por no presentar el oficio de suficiencia presupuestal, el dictamen de excepción a la licitación, el dictamen técnico económico, el dictamen de adjudicación, el acta de nacimiento de la persona física adjudicada ni la constancia de inscripción al padrón de contratistas, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículos 24, 41 y 46, fracción III, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, párrafos primero y último.

Resultado núm. 3

Con la revisión de tres expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para su fiscalización por un monto total de 4,244.2 miles de pesos, dos pagados con las PFM 2024 y uno con el FORTAMUN 2024, se constató que los expedientes

de los contratos con números PMG-RM/05/01/2024, PMG-RM/01/11/2024 y 45629, relativos a la renta de maquinaria y a la compra de vehículo, contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto como son la evidencia de entregables, el reporte fotográfico de los bienes, la factura, el contrato de la cuenta bancaria pagadora y la póliza de egresos con su documentación soporte; así como con los informes de actividades de la maquinaria arrendada y el resguardo del vehículo adquirido.

Obra pública

Resultado núm. 4

Con la revisión de dos expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, pagados con el FAISMUN 2024, por un monto de 13,728.2 miles de pesos, se verificó ambos contratos se adjudicaron bajo la modalidad de Licitación Pública (LP) y que en los expedientes de los contratos con número PMG-F3-UB-08/2024 y PMG-F3-13/2024 se presentó la suficiencia presupuestal, la convocatoria, invitación o solicitud de cotizaciones, la propuesta económica del contratista ganador, el acta de fallo, la constancia de inscripción al padrón, la opinión de cumplimiento positiva, el contrato con anexos, las garantías de anticipo, de cumplimiento y de vicios ocultos; sin embargo, en el expediente del contrato con número PMG-F3-UB-08/2024 no se proporcionaron las actas constitutivas de las empresas concursantes ni el convenio modificatorio de ampliación de monto, por lo que el expediente no se presentó debidamente integrado.

El municipio de Galeana, Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación del contrato con número PMG-F3-UB-08/2024 consistente en las actas constitutivas de las empresas concursantes y el convenio modificatorio de ampliación de monto, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 5

Con la revisión de dos expedientes técnico unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un monto de 13,728.2 miles de pesos, pagados con el FAISMUN 2024, se verificó que los expedientes de los contratos con número PMG-F3-UB-08/2024 y PMG-F3-13/2024, relativos a la pavimentación de camino y la construcción de un centro comunitario, contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, como son las pólizas de egresos, las facturas, las bitácoras de obra, las actas de extinción de obligaciones, de finiquito de la obra y de entrega recepción de la obra; sin embargo, en el expediente del contrato con número PMG-F3-13/2024 no se presentaron las pruebas de laboratorio que acrediten la calidad de los materiales ni el documento que acredite la propiedad a favor del municipio, por lo que se observó un total de 6,332.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, artículo 70.

El municipio de Galeana, Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó del contrato con número PMG-F3-13/2024 el acta de donación del terreno para la construcción de centro comunitario de desarrollo; sin embargo, el documento es ilegible y no se presentaron pruebas de laboratorio que acrediten la calidad de los materiales, prevaleciendo el monto observado de 6,331,958.46 pesos, con lo que no se solventa lo observado.

2024-D-19017-19-1420-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,331,958.46 pesos (seis millones trescientos treinta y un mil novecientos cincuenta y ocho pesos 46/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar en el expediente del contrato con número PMG-F3-13/2024, pagado con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, denominado "Construcción de centro comunitario de desarrollo Ejido San Rafael" las pruebas de laboratorio que acrediten la calidad de los materiales y el documento legible que acredite la propiedad a favor del municipio, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, artículo 70.

Resultado núm. 6

Con la revisión de los dos expedientes técnicos unitarios de obra pública financiados con el FAISMUN 2024 por 13,728.2 miles de pesos, con contratos números PMG-F3-UB-08/2024 denominado "Pavimentación de camino con carpeta asfáltica 1 Km. Ejido Los Adobes" y PMG-F3-13/2024 denominado "Construcción de centro comunitario de desarrollo Ejido San Rafael", se comprobó que los conceptos de gasto están relacionados con urbanización, que los conceptos se comprendieron dentro de los rubros previstos para financiarse con este fondo por la Ley de Coordinación Fiscal y que se benefició a la población objetivo.

Montos por Aclarar

Se determinaron 6,331,958.46 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 17,972.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Galeana, Nuevo León, mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, en materia de obra pública por no presentar las pruebas de laboratorio que acrediten la calidad de los materiales y el documento legible que acredite la propiedad a favor del municipio, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 6,332.0 miles de pesos, que representó el 35.2 % de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Galeana, Nuevo León, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediresseil Gamboa Silveira

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número GMG-181-01/2026 de fecha 07 de enero de 2026, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2 y 5 se consideran como no atendidos.



Gobierno de Galeana
Administración Municipal 2024 - 2027

3 Hojas
7 USB



Oficio No. GMG -181-01/2026
Galeana, Nuevo León a 07 de Enero de 2026
Asunto: se remite información en atención a Oficio. DGAGF "D" /9370/2025

DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.-

En referencia a su oficio No. DGAGF "D"/9370/2025 de fecha 10 de Diciembre del año en curso y recibido el 11 de Diciembre del año en curso por este Ayuntamiento de Galeana N, L. En relación a la Auditoría Numero 1420 con título "Auditoría Integral a recursos de gasto Federalizado, incluidas las participaciones federales en Municipios"; de la cuenta Pública 2024 respecto al antepenúltimo párrafo del oficio en mención en el cual señala las cédulas de resultados finales.

Hago de su conocimiento que adjunto al presente encontrara de manera digital (1) 1 USB certificada que contiene documentación e información con el objetivo de aclarar y justificar las observaciones vertidas en las cédulas de resultados finales estas adquieran la calidad de atendidas y solventadas.

Sin más por el momento envió un cordial y afectuoso saludo quedando a sus apreciables órdenes para cualquier aclaración al respecto

ATENTAMENTE
TESORERÍA MUNICIPAL
ADMON. 2024-2027
GALEANA, N.L.
Lic. Miguel Angel Cerda Hernández
Enlace Municipal de Galeana, Nuevo León



0453

C.C.P. Acuse
C.C.P. Archivo



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y/o de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería y la Dirección de Obras Públicas, ambas, del municipio de Galeana, Nuevo León.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 43 y 70, fracciones I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículos 24, 41 y 46, fracción III.

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, párrafos primero y último.

Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, artículo 70.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.